

EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA REAL ACADEMIA DE SAN CARLOS

FUENTE DE INFORMACIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO

ÁNGELA ALDEA HERNÁNDEZ

Doctora en Historia del Arte

RESUMEN

Basándonos en la rica documentación del Archivo Histórico de la Real Academia de San Carlos de Valencia, presentamos hoy en esta Revista, algunos de los numerosos *informes* ó *dictámenes* que contiene el citado Archivo, en lo tocante al Patrimonio Histórico-Artístico valenciano, el cual ha sido en gran medida defendido por esta Ilustre Institución. La fecha que hemos elegido es la correspondiente casi a la primera mitad del Siglo XX; es decir, desde 1910 a 1936 momento –éste último– en que estalla la contienda bélica. Tras la Guerra, la Real Corporación continuará emitiendo sus dictámenes, siempre defendiendo al Patrimonio Artístico, pero esta última etapa, por su amplitud e importancia, hemos creído oportuno presentarla en el próximo número de esta dignísima Revista.

ABSTRACT

Based on the rich documentation from the Historic Archives of The Real Academia de San Carlos de Valencia, we present today in this magazine some reports from these Archives, related to Valencian Historic-Artistic Patrimony, which has been supported by this important institution. The chosen dates correspond to the first half of XXth century: from 1910 to 1936 (the year when the Spanish Civil War begins). After the War, the Royal Corporation continues offering its opinions, always defending the Artistic Patrimony. Nevertheless, we consider, due to the importance of this stage, that it is better to present it in the next issue of this magazine.

El rico, magnífico y variopinto *patrimonio artístico*, heredado de nuestros mayores, día a día merma, se deteriora y desaparece. En este constante y continuado acoso hacia la obra de arte, han influido diferentes factores: de un lado y de manera ininterrumpida, el inevitable paso del tiempo que junto a la acción devastadora de los agentes atmosféricos y contaminantes contribuyen inexorablemente a esta degradación. Y por otra, por la intervención del propio hombre, quien ya por ignorancia, deseo desmesurado al lucro o anhelo constante al cambio y a la renovación, irá poco a poco destruyendo las obras artísticas, convirtiéndose así en el verdadero y gran depredador de nuestro legado cultural. Como contrapartida a estos lamentables hechos, existen una serie de Organismos o Entidades –Ayuntamiento, Diputación, Academias Provinciales, Comisión de Monumentos...– que tienen entre otros menesteres y obligaciones el de velar por este patrimonio, consiguiendo en numerosas ocasiones que esta constante “devastación artística” se detenga o aminore en lo posible.

En nuestra ciudad o región, una de las Entidades que con mayor ahínco ha velado por la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico, es la *Real Academia de San Carlos*, quien –cual madre protectora– ha defendido con ardor desde el momento de su fundación –1768– hasta nuestros días, este legado cultural. Prueba fidedigna de esta constante protección que la referida Entidad ha ejercido hacia la obra artística, nos la proporciona la documentación de su *Archivo*, donde aparecen innumerables informes o dictámenes firmados por los regentes de la aludida Corporación, en los que ésta intenta exponer de la forma más convincente, las razones por las que esa *determinada obra artística* deba conservarse. Por tanto, debemos tener en cuenta que una gran parte del legado cultural valenciano –que a todos nos pertenece– existe y hoy podemos admirar, gracias a los desvelos de esta benemérita Institución.

Sobre este largo análisis, numerosos serán los ejemplos en los que se pueda constatar la intervención de la Real Academia de San Carlos en pro

y defensa de nuestro Patrimonio, pero será a lo largo del Siglo XX donde se incrementará aún más la participación de esta ínclita Entidad en cuanto a Informes o Dictámenes se refiere, siempre en beneficio y conservación de nuestro amplio y rico legado histórico.

De esta continúa y constante intervención por parte de la Real Academia de San Carlos en el Siglo XX –cual fiel vigía de nuestro Patrimonio– comenzaremos a exponer un cierto número de ejemplos extraídos de la documentación de su Archivo Histórico que constatará de forma fidedigna dicha colaboración.

Será digno de destacar la enorme colaboración que desde la fundación de la Real Academia hasta hoy, ha habido entre ésta y el Municipio y que el entendimiento en cuanto se refiere a lo tocante a la obra artística, entre ambas Entidades ha sido, casi constante a través de los años.

Una de las primeras intervenciones –ya entrado el Siglo XX– en que la Entidad Académica coopera con el Ayuntamiento valenciano en beneficio de la obra de arte, sería con motivo de tenerse que ensanchar el **Puente de San José** de esta ciudad, debido al incremento del tráfico urbano, para lo cual el Municipio en mención debería desmontar las estatuas de mármol blanco de Génova que representan a Santo Tomás de Villanueva y a San Luis Beltrán, que lo decoraban. La Real Academia acepta en calidad de depósito de manos del restaurador oficial del Ayuntamiento –D. José Aixá¹– dichas estatuas y tras la redacción y rubricado exigidos para el caso, el Sr. Presidente accidental de la citada Institución Académica –Sr. D. Gonzalo Salvá– ordena sean colocadas éstas en la Galería Claustal del edificio del Carmen², siendo la fecha exacta del documento en cuestión el 17 de marzo de 1911³.

También, en estos mismos años –1910– ambas Entidades volverán a cooperar entre sí, cuando el Ayuntamiento de la Ciudad tomó la decisión de embellecer ciertos paseos de la misma –como el popular Paseo de la Alameda– y éste pide a la Academia de Bellas Artes colaborase con él, enviando al mismo diversos proyectos de monumentos y bustos de artistas o personajes célebres. La Institución Académica contesta sin demora mediante oficio⁴ a la petición municipal ofreciendo el Proyecto del **Monumento**

y busto en yeso del insigne pintor **Vicente López**, obra del laureado escultor *Roberto Rubio Rossell* y que constituyera el trabajo realizado por él durante el curso. En el mismo paseo ya se había colocado en 1902 otro busto de Rafael Rubio Rossell, hermano del anterior artista y que representa al *Botánico Cavanilles*, ejecutado en bronce⁵.

Sin demora alguna se movió la Academia de San Carlos cuando en ese mismo año –1910– le llega la desagradable noticia de que se habían vendido a un negociante de antigüedades, las esculturas antiguas de la portada de un Convento religiosos enajenado aludiendo entre otras cosas que “...este en un grave mal, no imputable al Clero, Comunidades y Prelados... pero ante la imperiosa necesidad de atender casos urgentes, la Academia de San Carlos cumple con el deber de ofrecer su desinteresada cooperación, para regular las enajenaciones forzosas de obras de arte u objetos litúrgicos en beneficio de las entidades enajenadas, ya por medio de previa tasación, siempre gratuita, ya reservándose una especie de tanteo para poder adquirir por perita tasación, las obras vendibles destinándolas al Museo de Valencia...”⁶. Alude también la Entidad que de este modo, al menos se evitaría que dichas obras salieran del país y que figurasen en el comercio de Antigüedades.

El Ayuntamiento de Valencia remite en junio de 1911 un oficio a la Real de San Carlos⁷ agradeciendo el donativo por parte de esta última, de un **busto en yeso del benemérito patricio José Serrano Morales**, modelado por el alumno pensionado Virgilio Sanchis Sanchis, y que en breve resolvería la Comisión de Monumentos, Archivos y Museos Municipales, si era conveniente o no esculpir en mármol obra tan valiosa y digna.

A la oportuna intervención de la Academia se debe en parte, que la antigua y conocida **Casa de las Rocas** (Fig. N° 1), de propiedad municipal, hoy siga resguardando los mismos y numerosos objetos para

¹ Archivo de la Real Academia de San Carlos de Valencia (93/1/20)

² Ibidem (93/1/20d)

³ Ibidem (93/1/20)

⁴ Ibidem (92/5/21)

⁵ Aldea Hernández, Angela. “Los Rubio, perfil de una saga de artistas” Rev. Archivo de Arte Valenciano, año 1997, pp. 154-164

⁶ A.R.A.S.C., (92/6/6B)

⁷ Ibidem (93/1/12)

los que fue creada, ya que en 1911 el Ayuntamiento había decidido destinar esta casa para Escuela de niñas, y por tanto ésta debería ser vaciada de todo su contenido. Para estos menesteres, el Municipio en cuestión, debería desalojar del citado edificio las rocas, gigantes, enanos, cirios y demás enseres que desde pasadas centurias desfilan en procesión por las calles de la ciudad el día del Hábeas; estos objetos se dividirían, depositándose unos en los almacenes municipales, y otros en el edificio académico. Ante estos hechos, la Academia emite un largo informe que entre otras cosas decía lo siguiente:

1º) *“...Que deberían conservarse en toda su integridad los carros triunfales llamados “Rocas”, como igualmente los gigantes, enanos y demás elementos decorativos y populares depositados en la Casa de las Rocas.*

2º) *“...Que el seccionar las Rocas desmontándolas, constituiría la pérdida y destrucción de una nota característica de cómo se celebraban en Valencia desde el siglo XV, las fiestas religiosas y populares....*

3º) *“... Que en el caso de ser necesaria la construcción de una Escuela Graduada en el solar de la Casa de las Rocas, el Ayuntamiento debería habilitar otro edificio análogo en el sitio mas conveniente procurando que las Rocas y los demás enseres, constituyeran una verdadera exposición de los objetos destinados a la fiesta eucarística, conservando ese recuerdo histórico y popular....”⁸*



Fig. 1.- Casa de las Rocas (Valencia)

Habiendo tenido noticia la Real de San Carlos –año 1912– que la benemérita Institución Municipal había tomado la decisión de derribar el **Convento de San Gregorio** de esta capital, la mencionada Entidad académica, tras celebrar una junta que únicamente trataría de este tema, envía un informe al Ayuntamiento en el cual hace constar la conveniencia de conservar íntegramente los restos artísticos del citado edificio y que éstos podrían conservarse y ser trasladados al Museo del Carmen “...por ser todos ellos documentos preciosos para la historia del arte valenciano...”⁹.

Para gestionar debidamente este asunto, la Real Institución envía al Ayuntamiento a los académicos D. José Benlliure y D. Luis Ferreres Soler; estando la Alcaldía en completo acuerdo sobre lo que la Academia emitía en su informe, enviará a su vez –diciembre de 1913– como presidente de la Comisión Municipal de Monumentos al Conserje D. Antonio Guillém Rodríguez de Cepeda, para que éste hiciera entrega al Museo del Carmen de los objetos artísticos procedentes del exconvento de San Gregorio. Los objetos que en calidad de depósito se entregan pues, al Museo de Bellas Artes, regentado entonces por la Academia, serían a modo de croquis los siguientes:

- 1.- *Lápida rectangular con moldura y con la siguiente inscripción: COENOVIVUM HOC (mármol blanco).*
- 2.- *Lápida sin moldura, con la inscripción GUILLERMUS RAIMUNDUS (mármol blanco).*
- 3.- *Escudo de Valencia con cimera y Rat-Penat (piedra caliza).*
- 4.- *Escudo de Valencia (idéntico al anterior) piedra caliza.*
- 5.- *Escudo con los cuarteles reales de España (Corona y Toison de oro) en piedra caliza.*
- 6.- *Escudo de forma angular de Valencia (piedra caliza).*
- 7.- *Escudo de Valencia sin LL y corona (piedra caliza).*

⁸ Ibidem (93/17/13)

⁹ Ibidem (93/4/4)

- 8.- *Hornacina desmontada y compuesta de varias piezas y adornos que existía sobre la portada principal de la Iglesia de San Gregorio y que guardaba la imagen del titular (piedra caliza).*
- 9.- *Ménsula de arranque de arco con moldura de filetes y sin adorno de tallo (piedra caliza).*
- 10.- *Escudo de Valencia, incompleto (piedra caliza).*

Todos estos objetos los entrega por delegación del Alcalde el concejal D. Antonio Guillém al Presidente de la Real Academia Sr. D. Juan Dordá¹⁰.

En esta otra ocasión, sería el *Cabildo Metropolitano de Valencia* quien en Enero de 1914 –al haber decidido cambiar el **pavimento del templo Catedralicio**– envía un oficio a la Institución Académica. A fin de que ésta nombrase una Comisión de su seno para que “...con su superior criterio se sirva informarle del modo y mejor manera en que se pueda realizar esta obra...”¹¹. Enviada al susodicho templo una Comisión formada por los Académicos Sres. Benlliure, Martorell y Rodríguez, éstos emitirán un largo dictamen respecto a cambiar el suelo correspondiente, únicamente al tramo de la girola “...imponiéndose el criterio de ejecutar ésta con las losas de mármol de la misma procedencia y color del que quedara en el resto del templo...”¹². La forma y despiece de la obra la describen adjuntando un plano, así como las dimensiones de las losas y, también dicha Comisión exige el vigilar e inspeccionar la obra durante su ejecución.

Nuevamente se pide asesoramiento a la Academia de San Carlos –Noviembre de 1916– con motivo de tenerse que restaurar las **pinturas al fresco** de la bóveda correspondiente a la *Iglesia de San Nicolás*¹³, de esta ciudad, las cuales al hallarse en lamentable estado de deterioro las estaba ya examinando para su recuperación el restaurador del Museo de Bellas Artes José Renau Montoro. La Real Institución pasaría sin dilación, la petición del cura de dicha Iglesia Parroquial, a la Sección de Pintura y ésta mediante Junta celebrada, designaría una Comisión formada por los artistas Gonzalo Salvá, Eduardo Soler, José Benlliure, Salvador Abril y Julio Cebrián Mezquita para que examinara lo que el profesor Renau se disponía a realizar. Tras el detenido exámen llevado a cabo por la citada Comisión académica, ésta emite

mediante largo informe¹⁴ dos conclusiones evidentes: “...el mérito indiscutible de la obra que se trata de restaurar, y la pericia e inteligencia del artista encargado de su restauración...”¹⁵. Y aunque el estado del deterioro era grande en algunos trozos, la Comisión confiaba plenamente en su absoluta recuperación, al ser estas pinturas tratadas por tan preclaro artista.

Agradecida y emocionada se sintió la Institución, cuando el 27 de Mayo de 1918¹⁶, recibe un oficio de la Alcaldía Constitucional de esta capital, en el que le comunicaba su decisión de conceder gratuitamente su solar en el Cementerio General en el cual se podía erigir un **panteón** para perpetuar la memoria del joven artista recientemente fallecido *José Benlliure Ortiz*, cumpliéndose así el ruego que para el efecto había formulado esta Academia al Municipio.

Al irse a derribar el edificio del *Repeso* –1919–, más conocido como *Antigua Lonchetta*, con motivo de irse a edificar el Nuevo Mercado central, el Ayuntamiento por temor a que se destruyera la pintura al fresco que decoraba uno de los techos de la mencionada casa, pide informe¹⁷ a la Corporación Académica acerca de esta obra pictórica. La Real Academia, tras la visita efectuada por los académicos Benlliure y Renau Montoro, emite un informe en el que describe la pintura del mencionado edificio y que representaba una **Alegoría del Mercado**, en la que resaltaba en primer término un peso y las figuras iconológicas de la Justicia y de Valencia rodeadas por graciosos grupos de niños ofreciendo canastillos con abundantes frutos y pescados; ejecutado con atrevidos escorzos y buenas perspectivas (de José Brel?). Tras el nombramiento de una Comisión técnica entre ambas Entidades, se decide a la “separación” de dicha pintura, cosa que llevaría a cabo el Sr. D. José Renau Montoro. Una vez efectuada con éxito dicho trabajo, se plantean el dilema de donde debería ubicarse, si en alguna de las oficinas del Mercado Central o en el Museo provincial, asunto éste que deberían resolver ambas Entidades¹⁸.

¹⁰ Ibidem (94/5/9b)

¹¹ Ibidem (94/5/8)

¹² Ibidem (94/5/8)

¹³ Ibidem (108/1/5b)

¹⁴ Ibidem (107/1/5)

¹⁵ Ibidem (107/1/5)

¹⁶ Ibidem (96/3/10)

¹⁷ Ibidem (96/5/14)

¹⁸ Ibidem (96/5/14c)

Nuevamente el Cabildo Metropolitano de Valencia emitiría un oficio a la Real Corporación¹⁹, en el que le hacía saber que en las bóvedas del **Cimborrio Catedralicio** (Fig. N° 2) habían aparecido ciertas grietas alarmantes, por lo que suplicaba a la mencionada Entidad efectuase en breve una inspección a dicho templo. Una vez realizada la inspección ocular –no por catas– por los académicos-arquitectos de la Real Academia, éstos redactan un amplio informe, que entre otras cosa decía que dicho Cimborrio constaba de dos cuerpos de ventanas, el inferior que apoyaba su forma octogonal directamente sobre los arcos torales y pechinas, no se veían desprendimientos ni grietas. Pero el cuerpo alto, que estaba formado por dobles bóvedas de sección ojival, limitadas por los ventanales de arquitectura gótica con lo que toda la carga y empujes gravitaban sobre dichos nervios sin mas contrapeso que los ocho postes verticales correspondientes. Tal vicio –sigue diciendo el informe– *...es el que determina los principales rompimientos, próximamente al tercio de la altura de los nervios, correspondiéndose en el exterior precisamente a la altura de las impostas de los ventanales...*²⁰. Además –alega también dicho informe– los desagües de la cubierta eran defectuosos, lo cual originaba filtraciones, como podía observarse desde el interior. Y los “maineles” que subdividían las luces de los ventanales del cuerpo alto, estaban trabados con barras de hierro los cuales se instalaron sin tener en cuenta el efecto de oxidación con lo que había dado lugar a la rotura de dichos maineles. Entendían por tanto, que dicho cuerpo superior del cimborrio, se encontraba en estado de ruina incipiente y que por lo mismo, deberían realizarse las obras



Fig. 2.- Cimborrio Catedralicio (Valencia)

con la mayor celeridad posible, para evitar el peligro de derrumbamiento, debiéndose tener en cuenta que dichas obras deberían tener la eficacia suficiente para contrarrestar los empujes de la bóveda y corregir las filtraciones de aguas pluviales.

Habiendo acaecido un aparatoso incendio en la **Ermita de Nuestra Señora de los Ángeles** de la Villa de San Mateo del distrito del Mar de esta capital, la Academia de San Carlos en sesión del 12 de marzo de 1919²¹ designaría a ciertos académicos para que practicasen la valoración o tasación de los objetos destruidos o mutilados en la noche del 12 de diciembre de 1918. Esta tasación se hizo teniendo presentes los recuerdos de la visita que hiciera con antelación al siniestro el Sr. Tramoyeres Blasco, y comparándolo con otros objetos de carácter semejante²².

Continuaría la Real Institución preocupándose por todo cuanto atañía a nuestro valioso patrimonio histórico-artístico a través de los años; así, llegados ya al año 1923, estando ya a punto de concluirse los trabajos de acoplamiento del **artesonado del Consistorio** (Fig. N° 3) de la Antigua Casa de esta ciudad en el salón principal del Consulado del Mar, procedía entonces a terminar las obras de dicho salón, pavimentándolo con la magnificencia que le correspondía²³; pero la falta de presupuesto en esos momentos de parte del Municipio, y al tenerse que celebrar en el referido salón el mes de mayo –1923– el III Congreso de Historia de la Corona de Aragón, no permitía la imposición de un pavimento de colocación larga y costosa, por lo que –según opinión municipal– se debería colocar provisionalmente un pavimento de baldosas “portlant” imitando los de mármoles y jaspes que se apreciaban en otras estancias del edificio. La Comisión técnica de la Real Academia, una vez se hubo enterado del acuerdo municipal, emite su informe en el que aludía que no estaba totalmente conforme con la decisión municipal, pues el pavimento le parecía discordante con la magnífica sala. El Ayuntamiento en cuestión –11 de Junio– comienza mediante oficio a gestionar la entrega por parte de la Academia del **estrado de la Sala Daurada**, el cual se encontraba en depósito

¹⁹ Ibidem (96/5/11^a)

²⁰ Ibidem (96/5/11g)

²¹ Ibidem (96/5/13)

²² Ibidem (96/5/13h)

²³ Ibidem (111/128b)

en el Museo de esta Academia, para montarlo en el salón principal del Consulado del Mar²⁴. La Junta de Gobierno de la mencionada Entidad Académica, acordaría hacer entrega del artístico pavimento a la Comisión Municipal, como se hace saber mediante oficio del 18 de junio de 1923²⁵.



Fig. 3.- Artesonado del Salón Consulado del Mar

También se pediría opinión a la Academia respecto a las **Vidrieras para los ventanales de la cúpula de la Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados** de esta ciudad, cuando el 15 de Octubre de 1923, el Sr. Conde de Montornés²⁶, atendiendo a las múltiples quejas que se hacían respecto al mal efecto que presentaban los ventanales con sus vidrieras y rejas, encarga por su cuenta unas *vidrieras artísticas* a la casa "Maumegean Hermanos" conocida por su prestigio en la construcción de estos elementos para iglesias, haciéndoles observar que *"...se trataba de una cúpula ornamental de frescos de valor inapreciable, debida al gran Palomino, encargándolas para todas las ventanas, pero con la intención de velar debidamente la luz, tapadas, por indicación según parece, de aquel gran artista, aunque sin duda sin su consentimiento, con dos antiestéticos transparentes..."*²⁷. Una vez que dichas vidrieras llegaron a Valencia, antes de ser colocadas, fueron tantas las censuras que el citado conde de Montornés tuvo, que éste se vería obligado a dar la orden para que se depositasen en el almacén. En estos momentos rogaba a la Corporación académica dispusiera cuando y en qué forma deberían ser colocadas las vidrieras. La Junta de la Academia contesta mediante informe a la petición del citado señor, del cual éste daría cuenta a la Junta de la Real Cofradía y también de lo referente al reflector regalado por la



Fig. 4.- La Concepción y los Jurados de Valencia

Sociedad Anónima "Electra Valenciana" que desde hacía tiempo contribuía a la iluminación de la Real Capilla²⁸.

Al poco tiempo de fallecer el insigne artista valenciano *Joaquín Sorolla*, el Ayuntamiento de la ciudad –año 1924– deseando erigirle un monumento como tributo a su memoria, decide consultar mediante oficio a la Real Academia de San Carlos, para que ésta emitiera su dictámen sobre el lugar que creyera mas conveniente para el emplazamiento del mismo. Tras haberse decidido que el citado monumento estaría rematado por el **busto en mármol** del célebre pintor, esculpido por el no menos célebre escultor Mariano Benlliure, la citada Institución contesta de inmediato a la petición municipal, comunicándole entre otras cosas, que en breve se habían ampliado ciertas salas para albergar las numerosas y valiosas obras pictóricas que la viuda del genial artista –*Cloilde García*– había tenido a bien donar a la Entidad. Y que aunque esa Entidad hubiera deseado colocar el busto en mármol de Sorolla en esta sala, no tenía reparo alguno en ceder gustosa dicho busto para ser

²⁴ Ibidem (111/1/41)

²⁵ Ibidem (111/5/2)

²⁶ Ibidem (111/3/10)

²⁷ Ibidem (111/3/10)

²⁸ Ibidem (112/1/30)

colocado en el monumento que el Municipio había decidido realizar. Y en cuanto a la ubicación del mismo, la Academia era de la opinión de que fuera levantado en la playa del Cabañal, lugar donde el preclaro artista se había inspirado para realizar uno de sus mejores cuadros "Triste herencia", es decir, el terreno que abarcaba el lugar entre el Asilo del Carmen y el de la "Casa dels Bous"²⁹. La construcción de dicho monumento la llevaría a cabo el arquitecto del Ayuntamiento D. José Mora Berenguer, inaugurándose años más tarde, el 31 de diciembre de 1933³⁰.

En diciembre de 1924, la Alcaldía pide de nuevo a la Comisión de la Academia, para que emitirá su dictamen sobre la conveniencia de restaurar el cuadro de Jerónimo Jacinto de Espinosa **La Concepción y los jurados de Valencia**, (Fig. N° 4) de propiedad municipal, que en esos momentos y en los actuales, se hallaba y se halla ubicado en el Salón del Consulado del edificio de la Lonja de esta ciudad. Tras la detenida observación y estudio de la obra por parte de la Comisión académica, esta emite las siguientes observaciones, entre otras:

- a) Que la tela del cuadro se hallaba totalmente libre y suelta por estar forzado el borde superior sin agarre alguno al bastidor del mismo, lo cual afectaba al mismo, originando largas curvas paralelas que amenazaban el desprendimiento total.
- b) Que dicho lienzo se encontraba en tal estado de vejez, que a duras penas podía soportar su peso y guesa capa de pintura.
- c) Que las limpiezas y retoques anteriores habían restado al cuadro uniformidad y en varias partes del mismo se apreciaban conglomerados de suciedad.

Concluye en su dictamen la citada Comisión, alegando que creía totalmente necesario "... el aforrado del historico cuadro, que debe limpiarse a conciencia y restaurarse inteligentemente... para que se conserve indefinidamente y brille con su priscina belleza esta hermosa obra..."³¹. La citada Comisión recomienda para efectuar tan delicado trabajo al restaurador Jose Renau Montoro.

Habiendo recibido el Presidente del Patronato de la Real Academia de San Carlos notificación por

parte del Gobernador Civil de esta capital, para que ésta emitiera un dictamen sobre las **condiciones estéticas del edificio de san Pio V y de su Iglesia** (Fig. N° 5) para tratar o no de su conservación –Enero de 1925–, la Real Academia tras la visita y concienzuda observación del citado edificio, emite su dictamen al Gobierno Civil, que entre otras cosa diría:

- a) Que junto a los jardines del palacio Real, residencia de los Reyes de Aragón, se levantaba el edificio de San Pio V, fundado por el arzobispo Juan Tomas de Rocaberti en 1687 para clérigos misioneros.
- b) Que constaba dicho edificio de las dependencias típicas de los edificios claustrales, así como de una Iglesia y Campanil, las cuales se encontraban en poder del Ramo de Guerra como Hospital Militar.
- c) Que el exterior del edificio era suntuoso, recordando con sus dos torres al desaparecido Alcazar.
- d) Que junto al mencionado edificio se hallaba la Iglesia de planta octogonal y forma claustral de 26 metros de cruz de lado a lado del polígono. Sobre su cuerpo se alzaba otro también octogonal que sustentaba la cúpula que tenía un cuerpo circular de luces de 11 m. Y la altura



Fig. 5.- Museo de Bellas Artes (Valencia)

²⁹ Ibidem (113/3/6)

³⁰ Ibidem (113/3/6)

³¹ Ibidem (112/2/45)

de la misma era de 28 m. Cubierta por tejas azules de puro estilo valenciano, y a su vez rematada por linterna y cupulín.

Continua mencionando la Academia muchos más atributos en pro del citado edificio y concluye diciendo que por su antigüedad, belleza de líneas, riqueza de materiales, hacían a este edificio un ejemplar casi único de una construcción genuinamente hispana, y que por tanto "*este edificio sea declarado Monumento Arquitectónico, dando las ordenes oportunas para que sean librados del derribo la bella cúpula y campanil*"³².

Habiendo tenido conocimiento la Corporación académica –1925– por parte del Cura Párroco de la *Iglesia de San Martín* (Fig.Nº 6) de esta ciudad del **deterioro de las pinturas de la nave y bóveda** de dicho templo y la conveniencia de restauración, la citada Entidad envía a inspeccionar estas pinturas a una Junta de Comisión para que emita dictámen sobre las mismas; y ésta sin perdida de tiempo redacta su informe que entre otras cosas decía:

- a) Que el estuco que revestía toda la superficie del decorado aparecía en su inmensa mayoría deteriorado, por lo que había que restaurarlo todo él, teniendo buen cuidado de que la tinta empleada, no fuera totalmente blanca, prescindiendo de imitaciones de mármoles y piedras "*...que desvirtuarían el plan del decorado original...*"³³
- b) Que los elementos decorativos, todos ellos dorados, se encontraban en total descomposición, por lo que se debían decorar en su totalidad, imitando el oro antiguo.

Esta Comisión nombraría para llevar a cabo este delicado trabajo de restauración a D. José Renau Montoro, como en otras ocasiones.

Seguirá pausadamente transcurriendo el tiempo y la Real Institución académica continuará vigilando anhelante el patrimonio artístico, defendiéndolo con los medios que siempre ha tenido a su alcance. Tras un a pequeña pausa a partir de la última fecha citada más arriba, volverá la citada Entidad a recibir diversos oficios de otras Entidades o Instituciones con el fin de que esta renombrada Academia dictaminase, asesorase o aconsejase sobre lo que fuera mas conveniente hacer con determinada obra artística.



Fig. 6.- Iglesia de San Martín (Valencia)

De nuevo la Entidad Municipal solicitará informe a la Academia acerca de la **desaparición de elementos arqueológicos**, sitios en la orilla del río. De esta suerte, solicitará informe a la misma, sobre el desplazamiento del banco del Paseo de la Pechina³⁴ –septiembre 1931– a lo que la Academia emitiría en su informe que se mostraba en total acuerdo con lo propuesto por la Comisión Municipal "*...abundando en los propósitos manifestados en el mismo de conservar, con el mayor decoro posible, todos aquellos monumentos que nuestros antepasados erigieron en loor de nuestras venerables tradiciones y como ejecutoria de nuestra querida ciudad...*"³⁵.

A propuesta de la Comisión Municipal de Paseos –1931– se pide a la Academia emita su informe³⁶ respecto de las **esculturas y motivos ornamentales**

³² Ibidem (113/3/15)

³³ Ibidem (113/2/19)

³⁴ Ibidem (102/1/30)

³⁵ Ibidem (102/2/9)

³⁶ Ibidem (102/1/31)

existentes en los Jardines del Real de esta capital, especificando en el mismo, cuales según su criterio, deberían desaparecer y cuales no, atendiendo ya a su valor artístico, material, estética, ubicación, etc. Sin demora alguna, la mencionada Entidad consultiva, tras la sesión celebrada por los académicos de la misma para tratar el asunto solicitado por el Municipio, acordó por unanimidad informar a éste de la siguiente forma:

- a) Que deberían desaparecer del mencionado jardín, todos aquellos ornamentos de escaso arte y frágil materia, indignos de esta ciudad.
- b) Que no deberían colocarse en dicho jardín ningún objeto de tipo arqueológico o histórico pues "...no deberían arrancarse del punto original..."
- c) Que todos los ornamentos y monumentos deberían ser construidos con materiales no perecederos, como correspondía a una ciudad de tanto prestigio.

El mismo año –1931– los Señores Generales Jefes de Zona, Jefes del Sector y Comandantes de los Puestos de Vigilancia de Conventos, recibirían una orden firmada por el general jefe de la 3ª Región Militar, en la que expresaba haber autorizado al Director de la Real Academia para que formase una Comisión con el Delegado de Bellas Artes y el Director del Museo Provincial para que "... retirasen de todos los Conventos abandonados, cuantas obras artísticas considerasen dignas de ser guardadas, depositándolas a dicho efecto en el Museo..."³⁷. Y al propio tiempo ordenaba a las fuerzas de vigilancia de dichos edificios, prohibieran rotundamente que personas ajenas a esta Comisión extrajeran de los mismos ya cuadros, alhajas o imágenes, limitándose únicamente a permitir la retirada de libros o ropa de uso de los interesados.

La referida Entidad –en febrero de 1933– recibiría una instancia³⁸, firmada por el Presidente de la Audiencia Territorial en la que se decía entre otras cosas que habiendo transcurrido ya un tiempo considerable desde la proclamación de la República, pensaba que "...era momento de que desaparezcan de todos los edificios oficiales todos los emblemas monárquicos en que el sentido artístico, no reclame, de manera imprescindible su conservación y que sean sustituidos por los del régimen republicano..."³⁹. Termina la citada instancia diciendo

que si los **emblemas monárquicos** del escudo que figuraba en la portada del Palacio de Justicia (Fig. Nº 7) de esta ciudad, así como la estatua del Rey Carlos III que coronaban la fachada del mismo, (Fig. Nº8) si reclamaban por su carácter eminentemente artístico, su conservación ó si podrían ser sustituidas por otras del Régimen Republicano. Recibida y leída esta instancia por los académicos de número de la Corporación académica, éstos formulan un dictamen que entre otras, diría lo siguiente:

- a) Que el Palacio de Justicia –antigua Aduana– era uno de los más importantes edificios de carácter civil que se habían construido en Valencia en el Siglo XVIII.



Fig. 7.- Emblema monárquico (Palacio de Justicia)

- b) Que la parte escultórica que coronaba su fachada, destacaban las figuras del Monarca Carlos III y las sedentes de las Virtudes, como también el enorme escudo ubicado sobre el balcón.
- c) Que toda esta obra escultórica, cincelada por el eminente artista Ignacio Vergara, era perfecta y de suprema belleza.
- d) Que por todas estas razones y por considerar los que suscriben el informe, que se trataba de la obra mas acabada que los valencianos

³⁷ Ibidem (102/1/54)

³⁸ Ibidem (103/3/28)

³⁹ Ibidem (116/2/6)

podían presentar a la admiración de los visitantes, y que por lo tanto creía que "...no debía ser mutiladas tan bellas creaciones".

El Ayuntamiento de la ciudad, a propuesta de la Comisión de Monumentos, Archivos, Bibliotecas y Museos Municipales, remite al presidente de la Academia –junio 1933– un oficio para que ésta emitiera su informe acerca de las obras de restauración que considerara debían ejecutarse en las **Torres de Cuarte** para devolver a este monumento su primitiva pureza, ya fuera en su conjunto o ya en sus detalles constructivos con la desaparición de los aditamentos inadecuados que se habían establecido para sus servicios modernos⁴⁰.

También tomaría parte activa la Academia, cuando en Agosto de 1932, recibe un oficio del Ayuntamiento acerca del **Palacio del Marqués de Dos Aguas**. (Fig. N° 9) La Entidad Municipal, puesta al corriente de todo el asunto y conocedora de los valores artísticos de la rancia mansión, piensa en su compra o expropiación ya que era de propiedad particular. Ante lo cual envió un oficio a la Academia a fin de que ésta emitiera su informe favorable de si se debería adquirir el edificio mencionado o no, destinado sus salas para instalar un Museo, Hemeroteca, Archivo etc., todo de carácter municipal⁴¹.



Fig. 8.- Carlos III y las Virtudes. Palacio de Justicia

Poco tiempo después –1936– estallaría la Guerra Civil en España, con lo que las actividades académicas se interrumpían durante 32 largos meses, sin olvidar que durante este periodo, esta Academia

sufriría en su propia carne el influjo de la lamentable contienda. Algunos miembros de la corporación caerían como víctimas propiciatorias de la Revolución, tal es el caso del Marqués de Cáceres; otros desaparecieron incapaces de soportar hechos tan degradantes, como el eminente artista José Benlliure; y otros también, fallecieron entonces por diversas causas, como el pintor Usabal, Gil y Calpe, Sanchis Sivera etc. Algunos de estos miembros se verían obligados a exiliarse, otros caerían prisioneros –como Saralegui–, muchos de ellos perderían sus viviendas y sus bienes... pero aunque herida, la Institución debería levantarse y proseguir en los menesteres de responsabilidad para los que fuera creada, entre los que descollaría nuevamente en todo cuanto atañe a la defensa y conservación de nuestro magnifico patrimonio histórico-artístico, como lo sigue haciendo con enorme celo y acertado acierto en nuestros días.



Fig. 9.- Palacio de Dos-Aguas

⁴⁰ Ibidem (116/2/26)

⁴¹ Ibidem (115/7/51)